



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0405 -2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 21 JUN. 2023

VISTO:

El Registro de hoja de envió de Tramite General de la MPAA N° 07253, de fecha 05 de junio del 2023, el cual contiene el Informe N° 332-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 05 de junio del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 0071-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos; Documento S/N. de fecha 22 de mayo del 2023, suscrito por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Urbano “Requia”, el acta de asamblea, de fecha 17 de mayo del 2023, suscrito por los moradores de la Asociación del Desarrollo Urbano “Requia”, copia del DNI de los integrantes de la Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, puede aprobar la normatividad vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, los Gobiernos Locales Promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Asimismo, el Artículo 79, inciso 3.5 establece: Reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización y el artículo 84 inciso 2.2 establece: Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Mediante acta de asamblea, de fecha 17 de mayo del 2023, suscrito por los moradores de la Asociación de Desarrollo Urbano “Requia”, se deja constancia del acto de elección de la nueva Junta Directiva para el periodo de MAYO 2023 a MAYO DEL 2025.

Mediante Documento, de fecha 22 de mayo del 2023, suscrito por el presidente de la Asociación de Desarrollo Urbano “Requia”, señala que; en asamblea general desarrollada el 17 de mayo del 2023, se eligió la nueva junta directiva de la Asociación de Desarrollo Urbano Requia, por lo que solicitamos señor alcalde la resolución de reconocimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0405 -2023 -MPAA-A.

Mediante Informe N° 0071-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Urbano "Requia", Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Mediante Informe N° 331-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 05 de junio del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Urbano "Requia".

Que, es de verse en los actuados en el Informe N° 0071-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 30 de mayo del 2023, remitido por el jefe de Gestión Vecinal y AA.HH.; en el cual precisa que es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Urbano "Requia", Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, para el periodo de **MAYO 2023 A MAYO del 2025**.

Estando a la facultad prevista en el Art 20, inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO URBANO "REQUIA", Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, para el periodo de **MAYO 2023 a MAYO 2025**, a las siguientes personas:

- JORGE LUIS GUERRA PUERTA	PRESIDENTE	DNI. 05584612
- JUAN ORBE PANDURO	VICE - PRESIDENTE	DNI. 05583582
- JORGE LINARES DÁVILA	SEC. DE ACTAS Y ARCH.	DNI. 41860971
- VICTOR ROLDAN YAHUARCANI SOTO	SEC. DE ORGANIZACIÓN	DNI. 05602206
- MARIBEL CORDOVA LUIS	SEC. DE ECONOMÍA	DNI. 20695983
- OSCAR MEZA CHUQUIVAL	VOCAL I	DNI. 05617142
- LORY MINELLY DIAZ TRIGOZO	VOCAL II	DNI. 61938448

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Urbano "Requia", Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

WRSR/A
JCCP/SG.
MEMM/SEC.
Cc.
Asesoría Jurídica
GSCyPV
Gerencia Municipal
Alcaldía
Archivo



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS